



Resolución Directoral Regional

Nº 3221 -2023-GRSM-DRE



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Moyobamba, 03 NOV. 2023

Visto: El Memorando N° 144-2023-GRSM-DRE/DGP, con expediente N°019-2023375827, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

La Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Gestión Institucional se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de administración, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 1368-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N° 007-2023-GRSM-DRESM-D "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos



Resolución Directoral Regional

Nº 3221 -2023-GRSM-DRE



consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, con Informe N° 022-2023-GRSM/DRE/DGP-VVP, del 10 de octubre de 2023, hace llegar el plan específico del concurso Crea y Emprende 2023 – Etapa Regional



Con Nota de Coordinación N°1350-2023-GRSM-DRE/DGP, del 25 de octubre de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional el requerimiento de servicios para el Concurso Crea y Emprende 2023- Etapa DRE, por el importe total de Dieciocho mil quinientos treinta y seis con 00/100 Soles (S/ 18,536.00);



Que, con Informe N°1259-2023-GRSM-DRESM-DGI/PLN, del 27 de octubre de 2023, el responsable de Planificación de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Dieciocho mil quinientos treinta y seis con 00/100 Soles (S/ 18,536.00);

Que, con Informe N° 72 -2023-GRSM-DRESM-OA/LOG, del 31 de octubre de 2023, el responsable del Área de Logística, concluye que para formalizar mediante Orden de servicio de Jurado Calificador y para la Contratación de Servicios de Transporte Terrestre para el desarrollo del Concurso Crea y Emprende 2023- Etapa Regional" el cual se desarrollara 03 de noviembre de 2023. Que para este requerimiento se deben atender mediante **encargo interno** en cumplimiento a la Directiva N° 007-2023-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos a personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con Nota de Coordinación N° 1380-2023-GRSM-DRE-DGP, la directora de gestión pedagógica, remite el requerimiento para certificación de encargo, para el desarrollo del Concurso Crea y Emprende 2023 – Etapa Regional, por el importe total de Doce mil doscientos noventa y seis con 00/100 Soles (S/ 12,296.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 117-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 0142-2023-GRSM-DRE-DGI, para la certificación de encargo para coberturar los gastos que ocasionen el desarrollo del Concurso Crea y Emprende 2023 – Etapa Regional, por el importe total de Doce mil doscientos noventa y seis con 00/100 Soles (S/ 12,296.00);



Resolución Directoral Regional

Nº 3221 -2023-GRSM-DRE



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N 007-2023-GRSM/DRE-DO, aprobado con RDR N° 1368-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de junio del 2023, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", mediante Memorando N°144-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 02 de noviembre de 2023, se designa y autoriza la ejecución del encargo a nombre de la Profesora Vilaura Villalobos Pilco, identificado con DNI N° 01043587, Especialista en Educación, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Doce mil doscientos noventa y seis con 00/100 Soles (S/ 12,296.00), de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y



De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR y contando con las visaciones de la Directora de Gestión Pedagógica y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre de la profesora Vilaura Villalobos Pilco, identificado con DNI N° 01043587, Especialista en Educación; para coberturar los gastos de los servicios de transporte y Jurado Calificador, para el desarrollo del Plan específico de Crea y Emprende 2023 – Etapa Regional, desarrollándose el 03 de noviembre de 2023, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe	: S/ 12,296.00
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Meta	: 0005
Clasificador	: 23.21. 21 23.27.101
Certificación N°	: 1607
Plazo de Rendición	: Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar el pago de servicios de transporte y jurado calificador, para el desarrollo del Plan de Trabajo Crea y Emprende 2023 - Etapa DRE, de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.



Resolución Directoral Regional

Nº 3221 -2023-GRSM-DRE



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AIP/DRESM
EGC/DGP
JERR/ADGP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



03 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990